



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
LEY DE TRANSPARENCIA  
55 2890202 - 2890203

CARTA N° 060 /

CALAMA, 02 MAR. 2020

SEÑOR  
ELEUTERIO NUÑEZ VILLAGRAN  
PRESENTE.-

Estimado señor Núñez:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 03 de febrero del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0001290, por lo cual ha requerido lo siguiente:

1. *“¿Existe una oficina/departamento/dirección u otra instancia en el organigrama municipal que cumpla la función de tratar temas relativos a la gestión de riesgos de desastres y emergencia vigente en la comuna? (Adjuntar organigrama).*
2. *¿La Municipalidad cuenta con un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias vigente y/o actualizado para 2020? (Adjuntar plan comunal).*
3. *¿El municipio cuenta con un plan específico de gestión para la reducción de riesgos de desastres y emergencias que esté vigente en 2020?*
4. *¿El municipio dispone para este año 2020 de financiamiento exclusivo para ejecutar acciones en materia de gestión de riesgos de desastres y emergencias?*
5. *¿Existe presupuesto exclusivo para la instancia municipal que se encarga de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (Adjuntar presupuesto).*
6. *El personal municipal que cumple funciones en materia de gestión de riesgos de desastres y emergencias tiene dedicación exclusiva para ello?; ¿Cuál es la relación contractual de los funcionarios permanentes? (Planta, contrata, código del trabajo, honorarios 21.03 y 21.04)*
7. *¿Qué estudios formales posee el/la funcionario(a) que lidera la instancia municipal encargada de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (adjuntar certificados sin poseer información sensible).*
8. *¿Bajo qué género se identifica quien lidera la instancia municipal encargada de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (Femenino/masculino).*
9. *¿El Municipio ha aplicado un Plan de Emergencia por algún suceso antrópico o natural?*



10. ¿El Plan Regulador Comunal posee demarcadas las zonas seguras ante cualquier riesgo de desastre y/o emergencia? ¿Cuál fue su último año de actualización? (Adjuntar documento y/o Plan Regulador Comunal).”

Al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

**ENTRÉGUESE** la información solicitada por el señor Arturo Bruna Villanueva.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo informado por el Encargado de protección de Civil y Emergencia de este Casa Consistorial, señalo y adjunto lo siguiente:

❖ **Respuesta al Punto N° 1.**

Si, existe un Encargado de Protección Civil y Emergencia, que está a cargo de activar el COE Comunal. Además con fecha 21 de noviembre de 2019, es creada la Dirección Comunal de Seguridad Pública, donde va estar inserta la Oficina de Protección Civil y Emergencia (El Organigrama esta insertó en el Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia, el cual se adjunta.

❖ **Respuesta al Punto N° 2.**

Si, la Municipalidad de Calama cuenta con un Plan Comunal de Protección y Emergencia vigente, se adjunta.

❖ **Respuesta al Punto N° 3.**

Si, el Municipio cuenta con un Plan específico para la Mitigación y Reducción de Riesgos y Desastres y Emergencia elaborada para la Contingencia climáticas de esta zona.

❖ **Respuesta al Punto N°4.**

Si, existe un Presupuesto y que corresponde al ítem 215.24.01.001.001.001 denominado “Fondos de Emergencia”, con un fondo de M\$20.000.





❖ **Respuesta al Punto N°5.**

Si, existe un Presupuesto exclusivo para la instancia Municipal. El Presupuesto es de M/\$ 20.000.-

❖ **Respuesta al Punto N°6.**

No, no tiene dedicación exclusiva para trabajar en materia de gestión de Desastre y Emergencias.

❖ **Respuesta al Punto N°7.**

El Encargado de Protección Civil y Emergencia Municipal, tiene Título Profesional Universitario y Formación de Gestión de Riesgos y Desastre de ONEMI.

❖ **Respuesta al Punto N°8.**

Masculino

❖ **Respuesta al Punto N°9.**

Si, en estas últimas precipitaciones estivales de enero y febrero el Municipio ha aplicado su Plan de Emergencia Acotado (suceso natural).

❖ **Respuesta al Punto N°10.**

No, el Plan Regulador no posee demarcadas las zonas seguras ante cualquier riesgo de desastres y/o Emergencia.

En momentos el Plan Regulador está en etapa de actualización.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



**DANIEL AGUSTO PEREZ**  
**ALCALDE**

**DAP/JVR/JMO/COT/cot**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Eleuterio Núñez Villagrán
- Encargado de Protección Civil y Emergencia
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo